



**ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Y
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA- UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**

En Montevideo, a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 2015, entre por una parte: el **Ministerio de Industria, Energía y Minería** (en adelante MIEM), representado en este acto por la Ing. Carolina Cosse, en su calidad de Ministra con domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja s/n, piso 4, de esta ciudad, y por otra parte: la **Universidad de la República** representada por su Rector Dr. Roberto Markarian y el Decano de la **Facultad de Arquitectura** (en adelante Farq) Dr. Arq. Gustavo Scheps, con domicilio en Bulevar Artigas 1031 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Acuerdo (en adelante el "Acuerdo"):

PRIMERO: (Antecedentes).-

Con el Balance Energético Nacional (en adelante el "BEN") 2014 se conmemoran 50 años de la publicación que la Dirección Nacional de Energía (DNE) del MIEM elabora todos los años. El BEN sintetiza la información de oferta y demanda de energía a nivel nacional, desagregada por las diferentes fuentes y sectores de consumo. Asimismo, resume la información relativa a producción, transformación y consumo de energía, expresada en una unidad común y referida a un período determinado. Es una herramienta necesaria para la planificación energética, ya que muestra la estructura de producción y consumo de energía en el país. El BEN, que incluye la serie histórica completa, está disponible en el portal web del MIEM (www.miem.gub.uy) y puede ser consultado a través de las diferentes publicaciones que se realizan en formato papel y digital que están a disposición del público en general.

Es intención del MIEM encomendar a la FARQ la confección de un logotipo que conmemore los 50 años del BEN, a cuyos efectos las partes otorgan el presente Acuerdo.



SEGUNDO: (Objeto).-

El objeto de este Acuerdo es el desarrollo de un logotipo del BEN que acompañe su publicación anual. El logotipo deberá incorporar la leyenda "50 años", que en un futuro podrá ser eliminada del logotipo para poder utilizarlo en forma independiente de dicha leyenda. El logotipo será utilizado en materiales de difusión del MIEM vinculados a los festejos correspondientes a la celebración del aniversario del BEN y pasará a pertenecer al MIEM quien podrá utilizarlo libremente una vez entregado el mismo, por plazo indeterminado y sin necesidad de abonar contraprestación de especie alguna, excepto la prevista en la cláusula Cuarta de este Acuerdo.

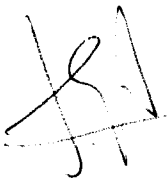
TERCERO: (Obligaciones de FARQ).-

La FARQ se obliga a:

1. realizar el diseño del logotipo del BEN incluyendo la leyenda: "50 años", que será desarrollado por un equipo idóneo de docentes y estudiantes de la **Escuela Universitaria Centro de Diseño de la FARQ (EUCD/Farq)** en colaboración con la **Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual**, también parte de Facultad de Arquitectura;
2. cumplir las fechas estipuladas para entregas finales e intermedias en tiempo y forma, de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula Quinta;
3. permitir al MIEM la libre utilización del logotipo del BEN que se desarrolle en ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO: (Obligaciones del MIEM).-

El MIEM se obliga a:

- 
1. facilitar a la FARQ la información, referencias y contactos necesarios, en tiempo y forma para completar las etapas pautadas. También se obliga, luego de la presentación de cada entregable, a realizar comentarios y toma de decisiones en forma ágil (no mayor a 3 días hábiles) con el fin de poder cumplir con los tiempos estipulados.
 2. abonar a FARQ la suma de \$ 41.630 (pesos uruguayos, cuarenta y un mil seiscientos treinta) destinados a la financiación de horas docentes e impresiones. Dicho pago se realizará contra los Entregables que se detallan en el punto **QUINTO**, de la siguiente forma:



Resultados	Plazo de entrega	Porcentaje de pago
Entregable 1	25	50%
Entregable 2	40	50%

Todas las fechas se cuentan a partir de la firma del Acuerdo. Los plazos están dados en días hábiles. Dicho pago constituirá la única y total remuneración para FARQ por las tareas objeto del mismo.

QUINTO: (Cronograma).-

Las partes acuerdan el siguiente cronograma de actividades:

Fase 1. Relevamiento e Investigación. Duración estimada: 2 semanas

- Relevamiento de propuestas de carácter similar a nivel local y regional
- Entrevistas a referentes.
- Profundización en el BEN y análisis conceptual.
- Armado de tabla de requisitos

Fase 2. Generación de propuestas. Duración estimada: 3 semanas

- Desarrollo de alternativas. Entregable 1: la EUCD/Farq remitirá al MIEM varias propuestas de logos en formato digital y papel sobre los que se realizarán los comentarios y devoluciones necesarias a fin de llegar a un desarrollo de propuesta final aprobada por el MIEM. En esta etapa, previo a la aprobación del diseño definitivo, se podrán mantener las instancias de ajustes que sean necesarias hasta lograr la satisfacción de las partes interesadas.

- Valoración de alternativas.
- Toma de decisiones.

Fase 3. Desarrollo: Duración estimada: 3 semanas

- Desarrollo de la propuesta.
- Desarrollo de aplicaciones. Se deberán entregar los archivos en formato digital en jpg y pdf. En el caso de las fuentes deberán proporcionarse las mismas. También se deberán entregar los archivos con la opción de fuentes convertidas a curvas-Armado y entrega de manual de marca en formatos pdf (Entregable 2)

SEXO: (Plazos).-

La EUCD/Farq, se compromete a realizar las actividades anteriormente indicadas en un plazo de dos meses de acuerdo a los tiempos establecidos en el cronograma (punto **QUINTO**).

SÉPTIMO: (Difusión).-

Las partes contratantes, prestan su consentimiento para que la UDELAR pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos que se elaboren en ejecución del presente Acuerdo, mencionando en ellos la participación del MIEM. La difusión y publicación podrá hacerse posterior al lanzamiento del logotipo. Asimismo, el MIEM podrá publicar en su web o en cualquier otro medio que estime pertinente, información sobre este Acuerdo y sus resultados (logos propuestos, logo ganador, etc.)

OCTAVO: (Incumplimiento).-

El incumplimiento por cualquiera de las partes de los términos del presente Acuerdo dará derecho a la otra, a darlo por rescindido de pleno derecho, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna, sin perjuicio de la reclamación por concepto de los daños y perjuicios ocasionados a la otra parte que pueda corresponder.

NOVENO (Solución de controversias).-

Cualquier diferencia que se presente en el desarrollo de la ejecución, interpretación o finalización del presente Acuerdo, de ser posible, será resuelta de manera directa y de común acuerdo entre las partes; teniendo siempre en cuenta ante todo, los fines que las han llevado a celebrarlo.



RICENTENARIO.UY

farq | uruguay



Escuela Universitaria
Centro de Diseño

DÉCIMO (Otorgamiento).-

En señal de fiel cumplimiento, las partes otorgan y firman el presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Ing. Carolina Cosse
Ministra
de Ministerio de Industria,
Energía y Minería

Dr. Roberto Markarian
Rector Universidad de la
República

Dr. Arq. Gustavo Scheps
Decano de la Facultad de
Arquitectura